



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

(artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

Núm. solicitud: PW-S-16441

1. **Objeto del contrato:** Obras para la reforma parcial del centro asistencial de Palma de Mallorca
2. **Tipo de contrato:** Obra
3. **Contrato sujeto a regulación armonizada:** No
4. **Dirección funcional / Gerencia de hospital:** Dirección de Infraestructuras y Equipos
5. **Fecha solicitud:** 05/02/2024
6. **Órgano de contratación:** Subdirección General de Medios

JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

ASEPEYO cuenta con un centro asistencial en Palma de Mallorca en el que se desarrollan sus funciones propias como entidad colaboradora con la Seguridad Social.

Este centro asistencial dispone de una distribución de algunos puestos de trabajo que requieren una adecuación y mejora en aras a una mejor prestación de servicio. Las actuaciones a realizar serían:

1. Privacidad en puestos PROAS mediante la instalación de mampara de separación entre ambos.
2. Creación de nuevo despacho médico por medio de nueva mampara con puerta a modo de tabique.
3. Instalación de elemento de separación para aislamiento de puesto de trabajo de prevención.

Por lo tanto, lo que ASEPEYO pretende es realizar las obras de reforma parcial del centro asistencial de Palma de Mallorca con el objeto de mejorar la atención y servicio de la mutua hacia sus mutualistas. El alcance de la obra contempla trabajos de obra civil y acondicionamiento de instalaciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Para la ejecución de las obras mencionadas, ASEPEYO tiene la necesidad de contratar a empresas constructoras y/o instaladoras que estén registradas y autorizadas para la ejecución de dichos trabajos en la comunidad autónoma correspondiente, y de personal técnico cualificado y acreditado conforme a la normativa de aplicación.

Dichas empresas realizarán la ejecución de los trabajos conforme al proyecto de ejecución elaborado para tal fin y a las indicaciones de la Dirección Facultativa de la obra, todo ello conforme a normativa de aplicación y a los criterios de estandarización e imagen corporativa de la mutua.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

(artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

Por todo lo expuesto, se estima que la suscripción de contrato cuyo objeto se ha detallado en los párrafos precedentes resulta idóneo para poder satisfacer la necesidad que esta Mutua tiene y que ha sido expuesta.

Por todo ello, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 118, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando justificada la necesidad del contrato y la idoneidad del mismo para satisfacerla, procederá que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Fdo. Subdirección General